

Expediente: 121/24-I1

Carátula: SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ PLAZA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

90000000000 - PLAZA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 121/24-I1



H20461542403

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ PLAZA JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 121/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 22/05/2026 informo a S.S. que el Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO tiene para percibir la suma de **\$180.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$286.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$165.600 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS)**(se hace constar que se abona la suma de \$180.000 por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de el Letrado (**\$14.400**), resulta la suma de \$165.600), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, desde la cuenta N°560809612058320, CBU N°2850608750096120583205 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco MACRO S.A., titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.

b) Las sumas de **\$18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$14.400 (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809612058320, CBU N° 2850608750096120583205, del Banco Macro

S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN
FIRMA DR. JORGE H. JAKOBSEN P/T

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.